



Buenos Aires, 29 de Mayo de 2011.

RES. PRESIDENCIA N° 498 /2012

**VISTO:**

La Resolución CM N° 968/11, El Expte. 226/11-0 s/Readecuación 1° y 2° piso Edificio Beruti 3343/45, la Res. CM N° 1049/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Res. CM N° 968/11 se resolvió aprobar el proyecto de obra de readecuación del 1° y 2° piso del edificio sito en Beruti 3345, el pliego básico de condiciones y el pliego de condiciones particulares obrante en el expediente 226/11-0.

Que asimismo mediante Res. CM N° 1049/11, se dispuso aprobar lo actuado en el expte. mencionado, adjudicando la Licitación Privada N° 2/2011 a Planobra S.A.

Que, oportunamente y a través del Memo N° 2/12, el Arq. Eduardo Aguyaro, 2° Jefe de Departamento de Obra, en carácter de Inspector de la obra de referencia, informa que *"resulta necesario resolver con urgencia el tema de Aire Acondicionado para la obra que se está realizando en el citado edificio"*, resaltando que *"el pliego de dicha obra no contempla la provisión y colocación de los equipos"*.

Que En efecto, conforme surge de la nota aclaratoria de fs. 315, *"en esta etapa de la obra sólo se proveerán e instalarán los conductos de inyección y retorno con rejillas"*, por lo que los equipos de aire acondicionado no debían proveerse al momento de la adjudicación.

Que en consecuencia, se solicitó presupuesto a tres empresas: la adjudicataria Planobra S.A. ofertó la provisión e instalación de los equipos de aire acondicionado en la suma de \$644.399,83, contemplando un plazo de 75 días para su ejecución (fs. 884). Por su parte, la firma Greenvane SRL presupuestó la tarea en \$590.259, en un plazo de 60 días (fs. 887); mientras que la empresa BRV Instalaciones ofertó el trabajo en \$496.100, a realizar en 20 días (fs. 888 y 899).

Que a través del correo electrónico obrante a fs. 893, el Dr. Juan José Milone, a cargo de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, comparte con el Arq. Aguyaro *"la necesidad de contratación de adquisición e instalación de la climatización de los pisos objeto de la obra, atento cuestiones de avance de obra, por cuestiones de orden técnico y por principios de economía de costos."* Asimismo, el Arq. Aguyaro entiende conveniente considerar el precio más conveniente (fs. 896).

Que por último, el Dr. Milone, informa que teniendo en cuenta que las cuestiones técnicas de infraestructura ya están resueltas, *"a fin de decidir la cuestión podrá considerarse el presupuesto que refleje el valor más conveniente."* Asimismo, destaca que *"de las ofertas remitidas, tendrá que ponderarse el plazo de entrega, resultando tal y como surge del correo adjunto enviado por la firma BRV SRL, que cuenta con la posibilidad de entrega inmediata, facilitando así el avance de nuestra obra."* (fs. 898).

Que en consecuencia, la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones emitió el Dictamen CAFITIT N° 40/2012, a través del cual, teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, entiende que la oferta más favorable es la presentada por BRV Instalaciones Termomecánicas SRL (fs. 902).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el dictamen Nro. 4529/12.

Por todo lo expuesto, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia manifestadas por la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, y lo opinado por las áreas técnicas competentes en cuanto a la conveniencia de la oferta realizada por BRV Instalaciones Termomecánicas SRL tanto por el precio como por el plazo de entrega de los equipos, corresponde sea la Presidencia quien proceda a efectuar la contratación requerida.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 25, inc. 4 Ley N° 31,



LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

Art. 1º: Contratar a BRV Instalaciones Termomecánicas SRL para la provisión y la instalación de ocho (8) equipos de aire acondicionado en los pisos 1º y 2º de Beruti 3343/45, por el monto total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cien (\$ 496.100).

Art. 2º.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), a la Oficina de Administración Financiera, a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores, a la Dirección de Programación y Administración Contable, notifíquese a los contratados, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 498 /2012

Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires